

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo).
Acreedor Garantizado	Bancolombia S.A.
Garante	José Segundo Castañeda Orjuela
Radicado	05001 40 03 028 2019-00913 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora.

El juzgado mediante auto del 21 de agosto de 2019 admitió la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA** incoada por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JOSÉ SEGUNDO CASTAÑEDA ORJUELA** y ordenó en dicha providencia la APREHENSIÓN y ENTREGA al acreedor **BANCOLOMBIA S.A.** del vehículo con placas **EQT-986**, dado en garantía por señor **JOSÉ SEGUNDO CASTAÑEDA ORJUELA**. Para tal fin se expidió el despacho comisorio 194 del 26 de agosto de 2019 dirigido al **JUEZ TRANSITORIO MUNICIPAL DE MEDELLÍN** (reparto), el cual fue retirado de la secretaría del juzgado por la parte interesada desde el 28 de agosto de 2019.

Posteriormente, mediante auto de fecha 9 de noviembre de 2020 y por petición de la parte actora se expidió un nuevo despacho comisorio el No. 62 de esta última fecha, siendo cargado en el expediente digital.

Ahora bien, a la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo en su condición de apoderada judicial de la parte actora, le fue compartido el vínculo del presente proceso para que pudiera descargar del allí el respectivo comisorio y lo radicara por su cuenta ante la autoridad que estaba dirigida.

En razón de lo anterior, se hace necesario requerir a al Dra. León Lizarazo para que precise sus peticiones radicadas mediante memoriales electrónicos los días 18, 25 y 27 de enero del presente año y en los cuales solicita que se actualice el despacho comisorio y que se mantenga el expediente en la secretaría, pues realmente no entiende el Despacho que es lo pretendido.

Finalmente, se le hace saber a la referida profesional del Despacho que a través del vínculo que ya le fue compartido, debe descargar el despacho comisorio y radicarlo por su cuenta ante el comisionado.

Se le advierte que ONEDRIVE ha presentado fallas para para iniciar sesión o abrir los vínculos. El mensaje "Something's not right ..." ha sido recurrente los últimos días. No es que el vínculo esté malo o no funcione. Por favor intente abrir VARIAS VECES Y EN DIFERENTES MOMENTOS el vínculo. Una vez le abra la carpeta compartida, se le recomienda descargar los archivos en su computador.

NOTIFIQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96ee2133a3d3f3bca89bccee7da7908091c6bb081855ad3cf20d88cf04475e8**

Documento generado en 04/03/2021 07:33:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>